



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2023, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA REPRESENTADA POR DAVID RODRÍGUEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRALORÍA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OPD", A AMBOS COMPARECIENTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de Noviembre del año 2021, se dio cuenta con la solicitud presentada por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, con el objeto de que sea autorizada la propuesta de Convenio de Colaboración en materia de entrega-recepción con los Organismos Públicos Descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, consideraron procedente la formalización de los Convenios de Colaboración en materia de entrega-recepción con los Organismos Públicos Descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

**TERCERO.-** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de Junio del año 2022, se autorizó la suscripción del presente Convenio de Colaboración a través de la Contraloría Ciudadana con los 4 Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Zapopan, Jalisco, por un término de 9 años a partir de su suscripción, abarcando los procesos de 3 Administraciones Públicas Municipales subsiguientes, término que podrá ser prorrogable de acuerdo a las necesidades y adecuaciones que, en su caso, se proponga realizar al convenio por las partes suscribientes, con la finalidad de colaborar, coadyuvar y apoyar en sus procesos de entrega-recepción, de acuerdo a las posibilidades de "LAS PARTES".

**CUARTO.-** Mediante oficio de número 0405/1.3/2022/2118 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente convenio de colaboración, bajo los términos aprobados en la Sesión referida en el antecedente anterior.

**CONSIDERACIONES**

**ÚNICO.-** Que el presente convenio se celebra de conformidad a lo establecido en el artículo sexto transitorio del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como el artículo 15 del Manual de Operación del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega Recepción para el Gobierno y la Administración Pública

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*



Municipal de Zapopan, Jalisco, para efecto de que se brinde apoyo en el proceso de entrega-recepción, de acuerdo a las posibilidades de ambas instituciones.

## DECLARACIONES

I.- Declara “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

- a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- c) Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 23, 24 fracción IV y 26 Fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- d) Mediante oficio número **MREL/0100/192/2022** de fecha 04 de Julio del año 2022, signado por la Sindicatura Municipal, informa de la solicitud de elaboración del presente convenio con las especificaciones contenidas en el instrumento que hoy nos ocupa.
- e) Para todo lo relativo al presente convenio y para que “**LAS PARTES**” puedan darse mutuamente los avisos y comunicaciones que del mismo se deriven señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Laureles, número 300, colonia Tepeyac, C.P. 45150, en Zapopan, Jalisco.
- f) Que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8**.

II.- Declara “**LA CONTRALORÍA**” por conducto de su representante:

- a) Es un Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, encargado de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- b) En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de Noviembre del año 2021, se aprobó la designación del Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, otorgando dicho nombramiento a David Rodríguez Pérez.
- c) Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio el ubicado en el edificio CISZ piso 2 en Prolongación Avenida Laureles, número 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco, C.P. 45150.

III.- Declara “**EL OPD**” por conducto de su representante:



- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Zapopan, Jalisco, sectorizado a la Jefatura de Gabinete, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 12036 expedido y aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 13 de Abril del año 1985, cuyo objeto, entre otros, es brindar servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 fracción I del ya mencionado Decreto.
- b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracciones I y II del Decreto número 12036 expedido y aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 13 de Abril del año 1985, su patrimonio se integra por los derechos y bienes muebles que actualmente posee; y por los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le destinen para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) **Karla Guillermina Segura Juárez**, en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema Municipal DIF Zapopan), cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor de fecha 01 de Octubre del año 2021, emitido por la Presidenta del Patronato DIF Zapopan.
- d) En la Sexta Sesión Ordinaria del Patronato del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 20 de Septiembre del año 2022, fue aprobado el presente convenio en los términos del Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de Junio del año 2022.
- e) Que señala como domicilio legal, la finca ubicada en Avenida Laureles, número 1151, Colonia Unidad Fovissste, Zapopan Jalisco, C.P 45149.

Habiéndose reconocido la personalidad con la que comparecen, deciden sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las obligaciones y los procedimientos, que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como el Manual de Operación del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, **"EL MUNICIPIO"** a través de **"LA CONTRALORÍA"** pueda colaborar, coadyuvar y apoyar a **"EL OPD"** en el proceso de entrega-recepción, de acuerdo a las posibilidades de ambas partes.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS.- "LAS PARTES"** acuerdan que con motivos del objeto del presente, se comprometen a lo siguiente:

**"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) A través de la Contraloría Ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones, brindar el apoyo necesario, solicitado previamente por **"EL OPD"** a fin de garantizar la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión



de la administración pública mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del que **"EL OPD"** es titular.

- b) En general a cualquier atribución competente que se encuentre en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como al Manual de Operación del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Por su parte **"EL OPD"** se compromete a:

- a) Apegarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como al Manual de Operación del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- b) Ejecutar las actividades propias de los procesos de Entrega-Recepción Constitucional e Individual a través de su propio Órgano Interno de Control.
- c) Adherirse a los requerimientos operativos correspondientes al sistema SIER-Zapopan (plataforma utilizada para el proceso de Entrega-Recepción).

**TERCERA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente convenio será por el término de **9 años**, con efectos a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico, abarcando los procesos de 3 Administraciones Públicas Municipales subsiguientes, término que podrá ser prorrogable de acuerdo a las necesidades y adecuaciones que, en su caso, se proponga realizar al presente convenio por las partes suscribientes.

Concluido el término del presente convenio no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

**CUARTA.- RESCISIÓN.** - El presente convenio de colaboración, todo o en parte, podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"** sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicación oficial por escrito a la otra, en tal caso, **"LAS PARTES"** acordaran las condiciones para ello.

**QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial ni motivo alguno, dándose únicamente aviso por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

**SEXTA.- ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES.-** El presente convenio contiene el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** y se relaciona con el objeto del mismo y ninguna declaración, documento, promesa, ya sea oral o escrita, y ningún tipo de escrito o convenio anterior que tenga el mismo objeto que el presente instrumento y que no se incorpore a este convenio tendrá ninguna fuerza o efecto.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **"LAS PARTES"** se comprometen a que el personal que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad y/o empresa con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario;



razón por la cual en este acto **“LAS PARTES”** se deslindan mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con los trabajadores de cada una de ellas.

**OCTAVA.- RESPONSABLES.- “LAS PARTES”** señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

**I.- “EL OPD”:**

Nombre: Armando Villalobos González  
Teléfono de Oficina: 3338363444 ext. 2301  
Correo electrónico: [avillalobos@difzapopan.gob.mx](mailto:avillalobos@difzapopan.gob.mx)

**II.- “EL MUNICIPIO”:**

Nombre.- Marco Antonio Díaz Llamas  
Teléfono de Oficina: 38182200 ext: 1001  
Correo electrónico: [marcoantonio.diaz@zapopan.gob.mx](mailto:marcoantonio.diaz@zapopan.gob.mx)

Para el caso de que alguna de **“LAS PARTES”** haya cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte.

**NOVENA.- CESIÓN.- “LAS PARTES”** en el presente convenio no podrán ceder, sub-licenciar, empeñar o transmitir en forma alguna sus derechos y obligaciones, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA.- RENUNCIAS NO IMPLÍCITAS.- “LAS PARTES”** acuerdan que en caso de que alguna de ellas renuncie a cualquiera de los derechos o beneficios de los que son titulares en virtud de lo establecido en el presente convenio, deberá hacerlo por escrito. Asimismo, la renuncia que haga cualquiera de **“LAS PARTES”** a los beneficios o derechos a que se hace mención en este instrumento, no se considerará como renuncia para los demás beneficios o derechos que se deriven del mismo y a los que no se ha hecho renuncia expresa.

No obstante, lo anterior, ningún retraso o demora en el ejercicio de los derechos o beneficios derivados del presente convenio por alguna de **“LAS PARTES”** se considerará como renuncia a los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS.-** Los encabezados de acuerdos del presente convenio son incorporados al mismo únicamente por conveniencia para su mejor manejo, pero de ninguna manera se considerarán como parte del presente instrumento ni afectarán los compromisos en él contenidos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.-** Queda expresamente pactado por **“LAS PARTES”** que el presente convenio es celebrado sin violencia, dolo, error, engaño o mala fe de ninguna de ellas, por lo que no existe vicio de consentimiento alguno que limite o pueda limitar los efectos jurídicos de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES”** acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente convenio se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 (treinta) días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente convenio, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL OPD”** analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán: a) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o b) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

**DÉCIMA CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

En caso de no poder resolverse conforme al párrafo que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Leído el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes, para su debida constancia.



ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



Azef



**“EL MUNICIPIO”**



**JUAN JOSÉ FRANCIE  
SAADE**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**MANUEL RODRIGO ESCOTO  
LEAL**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**GRACIELA DE OBALDÍA  
ESCALANTE**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**“LA CONTRALORÍA”**



**DAVID RODRIGUEZ PÉREZ**  
CONTRALOR CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

**“EL OPD”  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, JALISCO.**




**KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGOS**



**ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ**  
CONTRALOR DEL  
OPD SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN, JALISCO.



**TANIA ALVAREZ  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO



**VERÓNICA PALAFOX  
FIGUEROA**

VR/F/TAH

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, LA CONTRATORÍA CIUDADANA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-0036/2023.